

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2020-00297

Téngase en cuenta, que las demandadas ALLIANZ SEGUROS DE VISA SA y BANCOLOMBIA SA, se notificaron por medios electrónicos, en los términos de los artículos 103 y último inciso del artículo 292 del Código General del Proceso, y dentro del término de ley contestaron la demanda formulando excepciones.

Por lo anterior, de conformidad con el del artículo 370 *ibidem*, el Despacho resuelve:

- 1.- RECONOCER personería a la abogada MÓNICA ALEJANDRA FORERO FORERO, para actuar en calidad de apoderada de la demandada ALLIANZ SEGUROS DE VISA SA, en los términos y para los efectos del poder conferido.
- 2.- RECONOCER personería al abogado LUIS ANTONIO ORJUELA MORALES, para actuar en calidad de apoderado de la demandada BANCOLOMBIA SA, en los términos y para los efectos del poder conferido.
- 3.- CORRER traslado al demandante, por el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto, de las excepciones de mérito formuladas por los demandados.
- 4.- ORDENAR que por secretaría se surta el traslado de las excepciones propuestas por los entes demandados.
- 5.- COMPARTIR con las partes, el link de acceso y consulta del expediente virtual.
- 6.- INGRESAR el asunto al Despacho, una vez culminado el traslado de que trata el numeral 4° y la citada disposición.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 97 fijado el 3 de octubre de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a9be4d69b456555028e13d6f7cc0b13f03ddf1abe3a37b8351dec08dd9ba9d2**

Documento generado en 30/09/2022 11:58:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>